

REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° **7493** /2011

ARICA,

26 OCT 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 2831**, de fecha 26 de Septiembre del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria del Programa denominado "PROGRAMA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ACTIVIDADES VECINOS EN ACCION".
- b) **Memorándum N° 945**, de fecha 30 de Septiembre del 2011, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 17043**, de fecha 06 de Octubre del 2011, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**PROGRAMA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ACTIVIDADES VECINOS EN ACCION**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ACTIVIDADES "VECINOS EN ACCIÓN"
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, Oficina de Organizaciones Comunitarias.
1.3.-LUGAR	: Comuna de Arica
1.4.-FECHA	: Septiembre – Noviembre 2011.
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica
1.6.-COBERTURA	: Socios y vecinos de juntas de vecinos y organizaciones territoriales de diversos sectores de Arica.
1.7.-PROGRAMA	: Abril – Diciembre 2011
II.- FUNDAMENTOS	: .La I. Municipalidad de Arica, A través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias impulsan acciones para facilitar el acceso de los vecinos a la información y beneficios sociales en sectores más vulnerables de la comuna de Arica. De esta forma colaborar con la comunidad a partir instancias con las organizaciones territoriales de dichos sectores, en facilitar servicios sociales en terreno. Como charlas, informaciones, operativos de limpieza, actividades recreativas y emergentes con énfasis en la participación ciudadana. Este servicio social ha considerado por las mismas organizaciones sociales una mayor presencia en las diferentes unidades vecinales de la comuna. Sin embargo también se entregaran servicios de cuidado de personal y terapéutico como una manera de posibilitar una intervención integral para las personas en los distintos territorios.
III.-OBJETIVO GENERAL	: Desarrollar acciones concernientes a mejorar la calidad de vida de los distintos sectores de la comuna a través de la oferta en terreno de los servicios y programa municipales, ya sean estos en beneficios sociales acceso a la información y actividades recreativas y culturales que promueven la autonomía a autogestión de los grupos sociales territoriales en el marco de la responsabilidad compartida. Dar cumplimiento al rol social de la I. Municipalidad de Arica.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Promover la información y beneficios sociales que cumplan las necesidades requeridas para la ejecución de acciones municipales en los sectores vulnerables de la comuna.

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcalde de la Comuna de Arica - Director de Desarrollo Comunitario. - Encargada de la oficina de Organizaciones Comunitarias. <p>Requerimientos materiales:</p> <p>Se solicita la contratación de la siguiente personas para los servicios que se indican:</p> <p>María Fernanda Villegas Castillo, C.I. 10.410.799-6. Domiciliada en Pedregal N° 3505, Población Nueva Esperanza. Servicio de Maquillaje, costo por sesión \$ 44.444.-</p> <p>Andrea Macarena Pérez Fuentes, C.I. 17.550.310-5. Domiciliada en Pasaje la Tranquera N° 2226. Servicio de Manicure, costo por sesión \$ 38.889.-</p> <p>Valor del programa por tres meses \$ 1.000.000.- impuesto incluido</p>
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro.

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA GESTION	VALOR
Contratación de servicios de acuerdo a lo indicado	215.21.04.004.022	Honorarios oficina de Organizaciones Comunitarias	A.G. N° 4 Programas Sociales.	1.000.000
Total				1.000.000

El monto del Programa es de \$1.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/HAR/CCG/nqq.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA